

## **BOLETIN 37.**

### **Modelo de carta para requerir calificación de no aportante del INCE, por personas jurídicas que realizan actividad primaria.**

Ciudad, xx de xxxxx, 2009

Sr. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,  
**GERENCIA DE TRIBUTOS,**  
**PISO X.**  
**Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE)**  
**Caracas.-**

Presente

#### **SOLICITUD DE CALIFICACION DE NO APORTANTE**

Estimdo(a) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de que me sea otorgada la CALIFICACION DE NO APORTANTE de nuestra representada: "EMPRESA TAL".

En tal sentido me permito manifestarle la situación de nuestra empresa en lo concerniente a la obligación Civil del Plan Nacional de Aprendizaje, que exige la obligación de emplear y enseñar o hacer enseñar metódicamente un oficio a menores aprendices en fabricas, talleres, explotaciones organizadas, empresas agrícolas y establecimientos comerciales y de servicios...."EMPRESA TAL" es una empresa Agrícola, su actividad económica es netamente primaria ya que no existe ningún tipo de transformación de nuestros rubros de producción, la actividad que en ella se desarrolla es la Producción de Carne y Leche en su Estado Natural. Todo con base en los procesos primarios para la producción.

Es importante señalar que nuestra empresa no esta obligada al Aporte del 2% de INCE, porque según el **Artículo N° 5 del Código de Comercio señala** “ No son actos de comercio la compra de frutos, de mercancía u otros efectos para el uso o consumo del adquirente o de su familia, ni la reventa que se haga de ellos. Tampoco es acto de comercio la venta que el propietario, labrador o el criador, hagan de los productos del fundo que explotan...”, e igualmente de acuerdo **al artículo 200 del código de comercio** que explica que las empresas que realizan actividad primaria, aunque estén revestidas de una figura jurídica (compañía anónima por ejemplo), nunca pierden la naturaleza civil de su actividad, por lo tanto nunca realizan actos de comercio.

Nuestra empresa no califica ni como industrial ni comercial ni de servicios de acuerdo a la nueva Ley del INCE, entonces **NO ESTA SUJETA**, por lo tanto agradeceríamos entendieran la norma orgánica a efectos de emitir la calificación de No Aportante dado que nunca ha existido obligación del INCE sobre las organizaciones que realizan actividad primaria. Esta obligación en un tiempo fue del INAGRO (INCE Agrario), instituto que desapareciera hace varios años, y del cual el INCE nunca absorbió sus funciones.

Si nace alguna obligación con las nuevas normas a partir hoy, es a partir de ahora cuando estudiaremos en que medida estaremos sujetos a la Ley del INCE, pero estas disposiciones nunca pueden tener carácter retroactivo.

Con esto queremos expresar que nuestra intención es acogernos al Plan de Aprendizaje, pero si nos regimos por el Listado de Institutos de Acción Docente Delegados Por El INCE, ninguno de ellos imparte la capacitación Teórica que puedan poner en practica los aprendices en nuestros rubros de producción, por tal motivo solicitamos ante ustedes una asesoría para que nos faciliten el cumplimiento de la Obligación Civil, pero de igual modo la entrega de la Calificación requerida supra que para esta fecha necesitamos.

Agradeceremos toda la atención prestada, esperando la revisión de nuestro caso y la determinación de una posición clara, y ajustada a la Ley, le saluda.

Por: **EMPRESA TAL**

---

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Director**